

DISTRITO ESCOLAR DE BETHEL #52
DECLARACIÓN DE POLÍTICA DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN

Tema: **Prevención del suicidio estudiantil**

Número de política: **JHH** Fecha de vigencia: **11/2020**

Fecha de política original y revisiones: **11/20**

Número de política de cancelación: . Fechado: _____

Fecha de la próxima revisión: **11/2023**

POLÍTICA

El distrito desarrollará un plan integral de prevención del suicidio estudiantil para estudiantes desde kindergarten hasta el grado 12.

El plan incluirá, como mínimo:

1. Procedimientos relacionados con la prevención del suicidio, la intervención y las actividades que reducen el riesgo y promueven la curación después de un suicidio;
2. Identificación de los funcionarios escolares responsables de responder a los informes de riesgo suicida;
3. Un procedimiento por el cual una persona puede solicitar al distrito que revise las acciones de una escuela para responder al riesgo suicida;
4. Métodos para abordar las necesidades de los grupos de alto riesgo, que incluyen:
 - a. Jóvenes afligidos por el suicidio;
 - b. Jóvenes con discapacidades, enfermedades mentales o trastornos por abuso de sustancias;
 - c. Jóvenes sin hogar o fuera del hogar, como el cuidado de crianza; y
 - d. Lesbianas, gays, bisexuales, transgénero, queer y otras minorías de identidad de género y orientación sexual, estudiantes nativos americanos, afroamericanos, latinos y asiáticos.
5. Una descripción y materiales para cualquier capacitación que se brinde a los empleados como parte del plan, que debe incluir:
 - a. Cuándo y cómo referir a los jóvenes y sus familias a los servicios de salud mental apropiados;
 - y
 - b. Programas que se pueden completar a través de la auto revisión de materiales adecuados para la prevención del suicidio.
6. Apoyos que respondan cultural y lingüísticamente;
7. Procedimientos para el reingreso a un entorno escolar después de una hospitalización o crisis de salud conductual; y¹

¹ "Crisis de salud conductual" como se define en la Regla Administrativa de Oregón (OAR) 581-022-2510, significa una interrupción en la estabilidad o el funcionamiento mental o emocional de un individuo que resulta en una necesidad urgente de tratamiento inmediato para prevenir un deterioro grave en la salud mental o física del individuo.

DISTRITO ESCOLAR DE BETHEL #52
DECLARACIÓN DE POLÍTICA DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN

8. Un proceso para designar al personal para que sea capacitado en un programa de prevención del suicidio basado en la evidencia.²

El plan debe estar escrito para garantizar que un empleado del distrito actúe solo dentro de la autorización y el alcance de las credenciales o licencias del empleado.

El plan debe estar disponible anualmente para la comunidad del distrito, incluyendo los estudiantes del distrito, sus padres y tutores, y los empleados y voluntarios del distrito, y estar disponible en la oficina del distrito y en el sitio web del distrito.

REPORTES

Ninguno.

ADJUNTOS

Ninguno.

FIN DE LA POLÍTICA

REFERENCIAS/COMENTARIOS

[ORS 332.107](#)

[ORS 339.343](#)

[OAR 581-022-2510](#)

² ODE proporcionará una lista de los programas disponibles.